Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 176 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – AD REFERÉNDUM – COVID-19" - ID N° 395.990.

Asunción, 23 de marzo de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – AD REFERÉNDUM – COVID-19" - ID N° 395.990; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 93/2021, del 22 de marzo de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, con el fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que el pedido del Supuesto de Excepción, se origina en la solicitud efectuada por la Dirección del Programa Ampliado de Inmunizaciones, a través de la Nota PAI_ADM N° 61/2021, del 02 de marzo de 2021.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe impulsar las debidas providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando las medidas necesarias para la adquisición de los equipos que permitan la cobertura de las urgencias, y en este sentido, salvaguardar la vida de las personas que acuden a los

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 176

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – AD REFERÉNDUM – COVID-19" - ID N° 395.990.

Asunción, 23 de marzo de 2021.-

establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, en sus artículos 68 y 69, que obligan al Estado a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que en concordancia con lo anterior, se considera acorde a las necesidades institucionales, para la cobertura de los requerimientos en el ámbito asistencial, contar con el servicio urgente de despachos aduaneros, con el fin de asegurar los trámites necesarios para el ingreso seguro y expedito a territorio nacional, de las vacunas necesarias para hacer frente a la pandemia del COVID-19, en gestión de adquisición por parte del Gobierno Nacional.

Que debido al crecimiento sostenido de los casos de contagios y fallecimientos a nivel nacional, como consecuencia del COVID-19, se considera que los procedimientos ordinarios de contratación resultarían insuficientes para brindar respuesta inmediata a la necesidad de inmunización de la comunidad, constituyéndose tal apremio en una causal de posible vulneración de la seguridad nacional.

Que al respecto, la Ley 2051/03 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la nación; en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones". [sic]

Que el presente dictamen se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras – COVID 19, por Nota CESC Nº 237, del 22 de marzo de 2021, ha concluido que: "...*Por los fundamentos antes mencionados y en la pretensión de coadyuvar a la gestión eficiente de los recursos públicos destinados a la mitigación de los efectos de la pandemia por COVID-19, esta Comisión remite la presente CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD para su presentación en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de continuar con el proceso de Contratación de Servicio de Despacho Aduanero para el Programa Ampliado de Inmunizaciones – COVID-19 según expediente SIMESE 31.994/21 del MSPBS*".

Que el presente llamado es impulsado bajo la figura Ad Referéndum, tal y como se desprende de la certificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por lo cual la efectiva disposición de los fondos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de los Guaraníes un mil quinientos millones (G. 1.500.000.000).

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 176

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – AD REFERÉNDUM – COVID-19" - ID N° 395.990.

Asunción, 23 de marzo de 2021.-

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33, dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".* (Sic.)

Que analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las exigencias previstas en el Art. 33 del citado Decreto N° 2992/2019 y las disposiciones reglamentarias concordantes.

Que asimismo, se sugiere la constitución de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para el efecto a representantes del Programa Ampliado de Inmunizaciones, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 174/2021, del 22 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 436, de fecha 23 de marzo de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – AD REFERÉNDUM – COVID-19" - ID N° 395.990., de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 176

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – AD REFERÉNDUM – COVID-19" - ID N° 395.990.

Asunción, 23 de marzo de 2021.-

Artículo 2°. Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – AD REFERÉNDUM – COVID-19" - ID N° 395.990.

Artículo 3°. Constituir el Comité de Evaluación la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – AD REFERÉNDUM – COVID-19" - ID N° 395.990, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de recomendación de Adjudicación.

Artículo 4°. Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- UN (01) DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.
- UN (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- UN (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

Artículo 5°. Autorizar al responsable del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias y conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

REGISTRO
31994
24 - 03 - 2021

/mrf/lbr